

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día tres de noviembre del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitaba lo siguiente: **“I. Detalle por año, de las MYPE proveedoras de bienes o servicios contratadas por ANDA, en el cual se incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados, en el período del 1 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016; II. Asimismo, dentro de ese mismo período, el detalle por año de las MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibido conforme al artículo 32 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya además, el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados y III. Detalle por año, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de las MYPE, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados, en el mismo período.”**
- II) El artículo 70 Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **121-14-2016** a la Unidad administrativa competente. Mediante resolución de las quince horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, se concedió ampliación de plazo a la Unidad administrativa competente de entregar la información, en atención a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la LAIP, dicha ampliación vence el día de hoy veintitrés de noviembre del presente año.

La Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), atendiendo el contenido de la Solicitud de Información ciudadana remitió cuadros que contienen el control de las contrataciones institucionales realizadas bajo procesos de libre gestión a partir de febrero del año 2014 hasta octubre del año 2016, los cuales se encuentran adjuntos a la presente informe oficial, constan de un total de 81 folios y forman parte integral de la presente respuesta.

En cuanto a la información sobre: **Detalle por año de las MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibido conforme al artículo 32 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya además, el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados y Detalle por año, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de**

las MYPE, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados, lo anterior sobre el período del 1 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016, la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional (UFI) manifestó lo siguiente: En cuanto a confirmo que no hemos erogado cantidad alguna en concepto de compensación por el atraso de los pagos, ya que no se han recibido demandas de parte de las PYMES por el atraso de los pagos.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
GERENCIA FINANCIERA
PROMEDIO DE PAGOS Y MONTOS ADEUDADOS A PYMES**

AÑO	PROMEDIO DE DIAS DE RETRASO A PARTIR DE LOS 30 DÍAS	DEUDA PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA	FONDOS EROGADOS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN	COMENTARIO
2014	45	\$ -	\$ -	NO SE TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE PAGO
2015	41	\$ 63,721.83	\$ -	EMPRESAS CON PROCESO SANCIONATORIO Y EMBARGO JUDICIAL
2016	31	\$ 343,082.05	\$ -	MONTO PENDIENTE DE PAGO AUN EN PROCESO POR EJECUCION DEL EJERCICIO

Datos a julio 2016 UFI

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de lo solicitado, información que fue suministrada por la Gerencia UACI y la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución y documentación adjunta que consta de ochenta y un folios y forman parte integral de la presente respuesta y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública tramitada por el ciudadano, al correo electrónico establecido por ella, en el formulario de solicitud número 121-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

**Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610